

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Lérida Tolima, Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

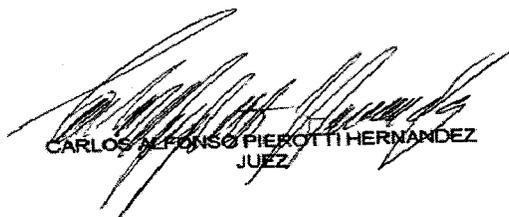
Ref.: Proceso - Investigación de la Paternidad
Radicación No. 2019 - 00038

Para continuar con el trámite del presente proceso y como quiera que dentro del mismo, se ha intentado e insistido en varias oportunidades con la toma de muestras para la prueba de ADN aquí decretada, haciéndose imposible la práctica de la misma, ya que la parte demandante no ha comparecido a las citaciones para dicha prueba, habiéndose librado los oficios respectivos a las direcciones aportadas por las partes, el Juzgado procede a continuar con el trámite de este asunto, para lo cual convoca a las partes a la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, para lo cual se señala la hora de las nueve de la mañana (09:00 a. m.), del día Doce (12) del mes de Mayo del presente año.

Cítese y convóquese a las partes para tal fin.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,



CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ
JUEZ